

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCCIONES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO	0'50 " "
LINEA O FRACCION	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres.—Aprovechamiento de residuos

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Severino Vázquez Blanco, vecino de Oviedo, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del arroyo Duró, procedentes de los lavaderos de la señora viuda de don José García, en términos de La Guareña, del Ayuntamiento de Mieres, (Oviedo).

Se proyecta un canal de hormigón de cinco metros de largo ochenta centímetros de ancho y sesenta centímetros de altura, adosado a la alcantarilla de desagüe del aprovechamiento de la señora viuda de don José García; de este canal pasan las aguas a dos de relavado, continuando a las balsas de decantación.

Todas las obras e instalaciones se ejecutarán en terrenos de dominio público, en la margen izquierda del arroyo Duró, y se solicita la concesión de los terrenos que se han de ocupar con las obras e instalaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883, y demás disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones durante el expresado plazo en la Alcaldía de Mieres, o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 30 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que don Benjamin de la Torre Fernandez, vecino de Gijón, representante don Benito de la Torre Alonso, vecino de Tineo, ha presentado solicitud de registro de veintitres hectáreas de la mina de antracita, que se conocerá con el nombre de «Perfecta 5.ª», sita en paraje llamado Monasterio de Hermo, concejo de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 17 de la mina «María», núm. 19.812 y desde este punto de partida 200 metros O. para la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª O. 900 metros; de 2.ª a 3.ª N. 400 metros; de 3.ª a 4.ª E. 200 metros; de 4.ª a 5.ª S. 100 metros; de 5.ª a 6.ª E. 300 metros; de 6.ª a 7.ª S. 100 metros; de 7.ª a 8.ª E. 200 metros; de 8.ª a 9.ª S. 100 metros; de 9.ª a 10.ª E. 200 metros; de 10.ª a 1.ª S. 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las veintitres hectáreas solicitadas, debiendo intstar con la mina «María», en la línea de estacas 17 a 16; la declinación es con arreglo al mismo rumbo de la repetida mina «María».

Fué admitido este registro con el número 24 737.

Hago saber: Que don Manuel Fernandez Lopez, vecino de Lugones (Oviedo), ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Ideal 3.ª», sita en paraje llamado Monte los Gallos, parroquia de Ables, concejo de Llanera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la mina «Ideal 2.ª», núm. 24.577 o sea la fuente llamada de los Tejeros y desde este punto de partida dirección N. O. se medirán 80 metros para una estaca auxiliar; de auxiliar a 1.ª N. E. 100 metros; de 1.ª a 2.ª N. O. 400 metros; de 2.ª a 3.ª S. O. 500 me-

fros; de 3.ª a 4.ª S. E. 400 metros; de 4.ª a auxiliar N. E. 400 metros, cerrando así el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos son los mismos de la mina «Ideal 2.ª» núm. 24.577.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 24.736, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo arriba expresado, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 27 de junio de 1941.—El Ingeniero-Jefe.

Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Edicto de citación

En los expedientes números 1.318 y 1.298 que se instruyen por este Juzgado de Responsabilidades Políticas contra los inculcados Rosa Martínez, mayor de edad y vecina de Pravia, y Evelio Martínez Fernández, mayor de edad, natural de Corralinos y vecino de Cañedo (Pravia), se ha dictado por el señor Juez proveído mandando citar a usted para que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 en relación con el artículo 49 y concordantes de la Ley, comparezca ante este Juzgado, en el término de cinco días improrrogables o en el de diez si hubiese causa mayor justificable, para dar la lectura de cargos que se le imputan bajo apercibimiento que de no comparecer se le parará los perjuicios a que haya lugar, y se proseguirá el curso del expediente sin más citarle ni oírle.

Y para que conste y tenga lugar la citación acordada, expido el presente en Oviedo a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Valentín Pastor.

Juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Luis Riera Solís, Secretario Letrado del Juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Doy fé: Que habiendo satisfecho totalmente el expediente Vidal Faza Luis, de 27 años, soltero, labrador, hijo de Constantino y de Mercedes, natural y vecino de Espinaredo, (Infesto), la sanción que le ha sido impuesta como consecuencia del expediente que con el número 105 se le siguió, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubieran verificado sobre sus bienes, con motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo, a dos de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Luis Riera.

Anuncio de incoación de expediente de Responsabilidad Política de Oviedo

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que incoado expediente a

Jaime Ordiales Vega, casado, vecino de Oviedo.

1. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como para indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo presentarse tales declaraciones ante mí, o ante el de primera instancia o municipal del domiciliario del declarante, los cuales remitirán aquí las declaraciones directamente el mismo día que las reciban y

2. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Oviedo a 30 de junio de 1941.—El Secretario, Valentín Pastor.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACION

CENSOS MUNICIPALES PROPUESTOS PARA LA APROBACION

MUNICIPIOS	Número de cédulas recogidas de		RESIDENTES				TRANSEUNTES		POBLACION DE HECHO			POBLACION DE DERECHO					
			PRESENTES		AUSENTES				Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total		
	Familia	Coleccvas	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres								Varones	Mujeres
Allande	1.300		3.551	3.723	425	363			3.551	3.723		7.274	3.976	4.086	8.062		
Aller	5.090	11	11.177	12.359	1.028	437	53	11	11.230	12.370		23.600	12.205	12.796	25.001		
Amieva	585		1.173	1.352	126	52	1		1.174	1.352		2.526	1.299	1.404	2.703		
Boal	1.368		3.043	3.633	599	218	1		3.044	3.638		6.677	3.642	3.851	7.493		
Cabrales	1.159		2.080	2.608	397	151	4	7	2.084	2.615		4.699	2.477	2.759	5.236		
Cangas de Onís	2.108	4	4.487	5.442	674	234	6	1	4.493	5.443		9.936	5.161	5.676	10.837		
Cangas de Narcea	3.718	3	10.535	10.749	970	611	5	7	10.540	10.756		21.296	11.505	11.360	22.865		
Caravia	225		448	535	121	50	7	4	455	539		994	569	585	1.154		
Carreño	2.226		4.674	5.329	558	70	5	1	4.679	5.330		10.009	5.232	5.399	10.631		
Coaña	982	1	2.071	2.846	542	151	4	5	2.075	2.851		4.926	2.613	2.997	5.610		
Franco (El)	1.110		2.444	3.011	467	114	6	6	2.450	3.017		5.467	2.911	3.125	6.036		
Illario	347		757	834	75	17	1	1	758	835		1.593	832	851	1.683		
Miranda	1.521	4	3.544	4.029	314	181	55	2	3.599	4.031		7.630	3.858	4.210	8.068		
Muros de Nalón	711	13	1.576	1.874	136	44	225	10	1.801	1.884		3.685	1.712	1.918	3.630		
Navá	1.664	1	2.638	3.343	499	81	23	20	2.661	3.363		6.024	3.137	3.424	6.561		
Noreña	674		982	1.363	157	60	90	106	1.072	1.469		2.541	1.139	1.423	2.562		
Onís	487	1	961	1.110	160	107	5	3	966	1.113		2.079	1.121	1.217	2.338		
Parrés	2.134	3	3.837	4.686	539	159	43	5	3.880	4.691		8.571	4.376	4.845	9.221		
Peñamellera Baja	687		1.433	1.860	343	120			1.433	1.860		3.293	1.776	1.980	3.756		
Ponga	688		1.357	1.540	178	83		2	1.357	1.542		2.899	1.535	1.623	3.158		
Ribadedeva	597		1.254	1.568	309	140			1.254	1.568		2.822	1.523	1.708	3.271		
Ribera de Arriba	521	1	1.065	1.241	140	31	3	3	1.068	1.244		2.312	1.205	1.272	2.477		
San Martín de Oscos	288		805	869	117	46			805	869		1.674	922	915	1.837		
Santa Eulalia de Oscos	323		852	910	59				852	910		1.762	911	910	1.821		

(Decreto de 4 de junio de 1940): Artículo 57: Cualquier español censado podrá reclamar al Director general de Estadística contra el acuerdo de la Junta, en el plazo de diez días, y contra la resolución que esta tome podrá hacerlo al Ministro en un nuevo y análogo plazo.

Oviedo, 26 de junio de 1941.
El Gobernador Presidente,
Joaquín de la Riva.

El SECRETARIO,
Rodrigo Uria Riu

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE GOZON

Formado el censo de los contribuyentes a la Cámara oficial agrícola de Oviedo, en este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Luanco, 2 de julio de 1941.—El Alcalde.

DE PRAVIA

Formado por la Junta carcelaria del partido judicial el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1941, queda expuesto al público en estas dependencias municipales por término de 15 días para que puedan formularse reclamaciones.

Pravia, 4 de julio de 1941.—El Alcalde, Santiago Lopez.

El jueves 31 del corriente, a las once de la mañana, se celebrará en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales y por el sistema de pliegos cerrados, la pública subasta del edificio de la antigua cárcel de esta villa, situada entre las calles de Don Silo y de la Victoria, bajo el tipo de quince mil pesetas y con el compromiso, por parte del adjudicatario, de establecer al reconstruir las obras el chaflán que en la esquina de convergencia de ambas calles viene señalado en la propuesta del Arquitecto municipal.

La presentación de pliegos en sobre cerrado puede hacerse desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día 30 del mes en curso, debiendo hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento con presentación de la cédula personal y del duplicado del resguardo del depósito constituido en Tesorería municipal del cinco por ciento del tipo de subasta, que será elevado hasta el diez por ciento por el adjudicatario hasta que se lleve a cabo la formalización del contrato.

El expediente y demás condiciones se halla de manifiesto al público en las dependencias municipales para que pueda ser examinado por quienes tengan a bien hacerlo.

Pravia, a 4 de julio de 1941.—El Alcalde, Santiago Lopez.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., bien enterado del anuncio y condiciones para la subasta del edificio de la antigua Prisión de esta villa, sito entre las calles de don Silo y de la Victoria, ofrece por su adjudicación la cantidad de pesetas... (en letra).

Pravia..., de julio de 1941.

DE MIERES

Información pública

Por don Antonio Figaredo Sela, con domicilio en Figaredo, se solicita de este Ilmo. Ayuntamiento autorización para instalar seis hornos de cok, sistema panadero, en dicho pueblo, en las inmediaciones

del kilómetro 1.300 de la línea de Ujo a San Esteban del F. C. «Vasco Asturiano».

Y estando clasificada la industria de referencia como incómoda, por la producción de humos, se abre una información pública por término de quince días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones, las cuales deberán presentarse dentro de dicho plazo en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, en la que puede examinarse el expediente de su razón.

Mieres, 1.º de julio de 1941.—El Alcalde.

Aprobadas por la Comisión permanente, en sesión de 18 de junio último, las cuentas de presupuesto de patrimonio y de caudales, correspondientes a los ejercicios de 1938, 1939 y 1940 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de Hacienda municipal, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento por término de quince días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y en los ocho días siguientes pueden formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 1.º de julio de 1941.—El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA ALTA

Anuncio

Esta Corporación municipal acordó la subasta pública de 184 hayas con 146 metros cúbicos, sitas en el monte «Nedrina», de este término municipal, núm. 291 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 1.460 pesetas y 187,25 pesetas de indemnización.

En el mismo término y monte «Rubó», catalogado al núm. 280, setenta y tres hayas con 25 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 250 pesetas y 36,25 de indemnización.

En el mismo término y monte «Bajuras», núm. 277 del Catálogo, 159 hayas, con 111 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 1.110 pesetas y 147,37 de indemnización.

En el mismo término y monte «Lles y Xana», núm. 279 del Catálogo, 240 hayas con 192 metros cúbicos, tasados en 1.920 pesetas y 238 de indemnización, con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 13 de noviembre de 1940 y agregando a las indemnizaciones el 1 por 100 de la adjudicación por derechos de entrega, cuya subasta habrá de tener efecto el día 15 de julio de 1941, a las diez horas, en esta Consistorial.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de quien pueda interesarle.

Alles, 28 de junio de 1941.—El Alcalde, J. Caso.

DE AVILES

Anuncio

Habiendo acordado este Excelentísimo Ayuntamiento la realización, mediante subasta, de las obras de alcantarillado y pavimentación de las calles del Rivero y Pinar del Río, así como el cerramiento del Campo de Deportes en la parte posterior del recinto de la Exposición de Ganados, se hacen públicos tales acuerdos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, a efectos de las reclamaciones que puedan formularse durante el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia. Las que se preaenten pasado dicho plazo no serán atendidas.

Avilés, 5 de julio de 1941.—El Alcalde, Román Suarez Puerta.

—:—

Anuncio de subasta de obras

No habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna contra el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de ejecutar mediante subasta las obras de desmonte y ensanche de la calle de Fray Valentín Morán, se anuncia la subasta de las mismas por el término de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobado por la Corporación y por su presupuesto de veintiseis mil doce pesetas con ochenta céntimos, documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de los licitadores. Las proposiciones se presentarán en la oficina de Secretaría, dentro del plazo indicado, en cuyo anverso llevará escrito: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de obras de desmonte y ensanche de la calle de Fray Valentín Morán», con sujeción al modelo que al final se consigna.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente, en la Depositaria municipal, una fianza equivalente al cinco por ciento del presupuesto, o sea, mil trescientas pesetas con sesenta y cuatro céntimos, fianza que el adjudicatario se comprometerá a elevar a definitiva por cuantía equivalente al diez por ciento del precio en que las obras le sean adjudicadas, debiendo formalizar, tanto la provisional como la definitiva, en cualquiera de los signos que autorizan el artículo 11 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional de las obras tendrá lugar el día siguiente hábil en que se cumplan los veinte días del anuncio de subasta, contados desde el siguiente de su publicación en el B. O. de la provincia, en el despacho de la Alcaldía, ante el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue; un Vocal de la Comisión de Obras Públicas y el Secretario de la Corporación, y se adjudicará al autor de la proposición más ventajosa.

El contratista dará comienzo a las obras a los ocho días de habersele notificado la adjudicación de la subasta y terminará la totalidad de las mismas en el plazo de

Los pagos se harán por liquidaciones parciales en virtud de certificaciones que expedirá el técnico municipal Director de las obras.

Serán de aplicación en lo no previsto en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contratación municipal, de fecha 2 de julio de 1924 y el pliego general de Contratación de Obras del Estado.

Avilés, 5 de julio de 1941.—El Alcalde, Román Suarez Puerta.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, provisto de cédula personal, tarifa clase, núm., vecino de, se comprometo a ejecutar las obras de «desmonte y ensanche de la calle de Fray Valentín Morán», de Avilés, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobadas oficialmente en la cantidad (en letra).

Avilés, a de 1941.
(Firma).

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Don Tirso S. Sirvent y Monerri, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso de plena jurisdicción interpuesto por don Manuel Fernández Aguirre, contra acuerdo del Ayuntamiento de Avilés, de 16 y 30 de mayo último, sobre obligación a retirar tierras del camino de la Pedrusca, el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, ha dictado la siguiente:

Providencia

Por presentado en procedente escrito interponiendo el recurso de plena jurisdicción, librese carta orden al Juzgado de primera instancia de Avilés, a fin de que se requiera al Alcalde de dicha villa, para que en término de cuatro días, remita el expediente gubernativo; publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Tirso S. Sirvent.

Don Tirso S. Sirvent Monerri, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que la Sala de lo civil en los autos de que se hará mención, ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, los autos de juicio sobre alimentos provisionales que procedentes del Juzgado de primera instancia de esta

capital, penden ante la misma en grado de apelación entre partes, de una, como demandante doña Araceli Rodríguez Álvarez, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, representada por los estrados del Tribunal, por no haber comparecido, y de otra, como demandado don Agustín M.ª Valín Fernández, mayor de edad, casado, jornalero, de igual vecindad, representado por el Procurador don Antonio García P. Cabañas.

Fallamos:

Que confirmando en todas sus partes la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda promovida por doña Araceli Rodríguez Álvarez, contra don Agustín María Valín Fernández, condenando a este a pagar a la actora la suma de sesenta pesetas, por mensualidades anticipadas y en concepto de alimentos provisionales, para aquella y sus hijos menores, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas en primera instancia y condenando a la parte apelante al pago de las originadas en esta apelación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que sirva de notificación a la no compareciente doña Araceli Rodríguez Álvarez, expido la presente que firmo en Oviedo, a dos de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Tirso S. Sirvent.

Don Tirso S. Sirvent y Monerri, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Sue en el recurso de plena jurisdicción interpuesto por doña Valentina Cienfuegos Martínez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Oviedo, denegando pensión de viudedad, el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ha dictado la siguiente:

Providencia:

Por interpuesto el presente recurso de plena jurisdicción y por formulada la demanda, reclámese del Ayuntamiento de Oviedo, el correspondiente expediente el cual deberá remitir en el plazo de cuatro días, y publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que estando interesados en el asunto, quieran coadyuvar en él con la Administración; en cuanto al otro, se tiene por solicitado el recibimiento a prueba.

Oviedo, quince de julio de mil novecientos cuarenta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Tirso S. Sirvent.

Don Alfonso Ortega y Ballester, Secretario de Sala y en funciones del de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que la Sala de Gobierno, en sesión de ayer, entre otros tomó el siguiente acuerdo:

Seguidamente se dió cuenta de las Resoluciones de la Dirección gene-

ral de Justicia de fecha cuatro de abril último, por la que no se dió lugar a los recursos interpuestos contra el acuerdo de esta Sala, del ocho de febrero anterior, sobre provisión de las vacantes de Secretarías en propiedad de los Juzgados municipales de Infiesto, San Martín del Rey Aurelio y Pravia, y la Sala, vistas las mentadas resoluciones, de conformidad a lo dispuesto en la regla segunda de la Orden de 25 de octubre de 1940, oyendo in-voce al señor Fiscal por unanimidad acordó declarar subsistentes y firmes los referidos nombramientos hechos a favor de los concursantes don Justo Alfonso Pison Orueta, para la Secretaría de Piloña-Infiesto; don Alfredo Gafete Valero, para la de San Martín del Rey Aurelio, y don Juan Llama Llamazares, para Pravia, debiendo tomar posesión los electos dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial del Estado*, entendiéndose que se verifican con las reservas que quedan consignadas en el apartado tercero de la Orden de 8 de junio de 1940. Póngase en conocimiento de la Dirección General de Justicia el presente acuerdo; publíquese en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes, y expídanse las órdenes y títulos correspondientes a los nombrados.

Así resulta del acta de referencia. Y a efectos procedentes expido la presente que firmo, en Oviedo a veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y uno. — Alfonso Ortega.

JUZGADOS

DE LUARCA

Don Valeriano Valiente Delgado, Juez de Instrucción de Luarca y su partido.

Por la presente, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, fecha diecinueve del corriente, se llama a José Martín Valdés Echevarría, cuyas circunstancias y señas personales al final se expresan, procesado en el sumario de este Juzgado número 38, del año 1940, por hurto de un caballo, para que dentro del término de diez días comparezca a constituirse en prisión contra el decretada por la Audiencia provincial de Oviedo, pervenido de que, sino lo hiciere, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo, encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, tan pronto fuere habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa o Prisión Provincial de Oviedo.

Circunstancias y señas personales del procesado: de cuarenta años, hijo de Gabriel y Josefa, casado con María Fernández, calderero ambulante, natural de Lisboa, vecino de Oviedo.

Dado en Luarca a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y uno. — Valeriano Valiente. — El Secretario, Marino Burgos.

DE INFIESTO

Por la presente se llama a la procesada Concepción Clávero San Emeterio, de sesenta y dos años de edad, viuda, natural de Bilbao, y residente últimamente en Gijón, hija de Remigio y de Petra, como comprendida en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión acordada en el sumario número 33 del año actual, que se le sigue por delito de abandono de menores, apercibida en otro caso de ser declarada rebelde.

Infiesto, tres de julio de mil novecientos cuarenta y uno. — El Secretario judicial, Luis Riera.

DE ALLER

Edicto

Don Faustino Fernandez Gutierrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aller:

Hago saber: Que por don José Bernardo Fernandez, vecino de Moreda, se ha solicitado la ocupación de 3.525 metros cuadrados de terreno comunal y 2.200 metros cuadrados para servidumbres de cables, comprendiendo en él treinta hayas con un volumen numerable de 3.500 metros cúbicos, para la apertura de labores mineras y establecimiento de servicios complementarios a la explotación de las minas de antracita, sitas en el paraje denominado «El Vallestal», términos de Cabañaquinta.

Y a fin de que llegue a conocimiento de los habitantes del término se publica el presente anuncio para que en el plazo de diez días a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se formulen cuantas reclamaciones estimen pertinentes respecto a la

ocupación del terreno de referencia, transcurrido el cual no será admitida ninguna.

Consistoriales de Aller, a 30 de junio de 1941. — El Alcalde.

DE MIERES

Edicto

Por el presente y en virtud de lo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 12 de 1941, sobre hurto, se instruye de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal al perjudicado don José Gonzalez Rodriguez, natural de Atan, industrial, cuyo paradero actual se ignora y asimismo se le hace saber que los objetos recuperados que contenía una maleta que le fué sustraída en la Estación de Ujo y dicha maleta se encuentran en este Juzgado donde podrá recogerlos una vez que acredite ser su dueño.

Y para que sirva de notificación y ofrecimiento en forma al citado don José Gonzalez Rodriguez, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Mieres, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y uno. — El Juez. — El Secretario.

DE OVIEDO

Por el presente se cita y llama, al perjudicado en sumario número 263 del pasado año, seguido en este Juzgado, por hurto, José Gonzalez Garcia, de treinta años de edad, soltero, empleado, hijo de Rafael y Maria, natural de San Justo (Salas), domiciliado últimamente en la Corredoria, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de tres días a contar desde el siguiente en que aparezca insertado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción de Oviedo, a fin de recibirle declaración en dicha causa, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Oviedo, 29 de junio de 1941. — El Secretario, Antonio Lopez Moreno.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados

que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

FERNANDEZ, Nemesio, Sargento, que fué del derrotado ejército rojo, prestando sus servicios en el Batallón núm. 249, creyéndose residiese en Mieres, el cual se encuentra procesado en la causa número 749 del año 1940, por el supuesto delito de auxilio a la rebelión; comparecerá en el término de ocho días, a partir del de la publicación de la presente requisitoria ante el Juzgado Militar eventual número 3 de Oviedo, sito en la calle de Juan Botas, núm. 2, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde. — El Teniente Juez instructor, Ignacio Saenz de Santa Maria.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a un tal José de unos dieciséis años de edad, que viste cazadora de cuero, pantalón largo y camisa kaqui, vecino de la Oscura, Sama, para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, a fin de serle notificado el auto de procesamiento contra él dictado en causa eeguida con el núm. 17 de este año sobre robo, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

Pérdidas y Hallazgos de Ganados

DE TINEO

Anuncio

En poder del Alcalde de barrio de Navelgas, se halla depositado un caballo de dueño desconocido, cuyas señas son: color rojo, alzada unas seis cuartas, una estrella blanca en la frente, cola y crin largas y negras, marca J en la nalga derecha, calzado, blanco de la pata derecha, herrado.

Tineo, 1.º de julio de 1941. — El Alcalde, Carlos F. Argüelles.